

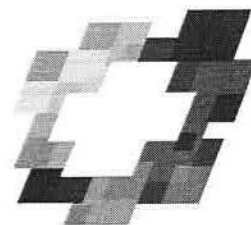


Ramos Arizpe, Coahuila a 20 de marzo de 2024
Asunto: informe.

PRESENTE.-

Por instrucciones del
Ramos Arizpe, me permito dar contestación al oficio número de fecha 20 de febrero del año en curso y derivados del expediente CDHEC/1/2024/039/Q y, correspondiente a la queja interpuesta por el por actos presuntamente violatorios, atribuidos a personal de esta corporación, que consisten en Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la función pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Lesiones y Violaciones al Derecho a la Libertad, en la modalidad de Detención Arbitraria; en su agravio, en virtud de lo anterior me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que no son ciertos los hechos tal y como los narra el quejoso, si no que sucedieron de conformidad con el Informe Policial Homologado no. de fecha 17 de febrero de 2024, mediante el cual se informa que siendo las 23:15 de ese día, elementos de esta corporación a bordo de la unidad al transitar por se percataron de un vehículo de la color blanco el cual circulaba sin luces posteriores por lo que se le marco el alto son señales audibles y visibles, deteniendo su marcha metros más adelante por lo que se entrevistaron con su conductor de nombre respondiendo de manera muy agresiva con los oficiales por lo que se procedió a realizarle una inspección en su persona, encontrándole una bolsa cristalina con sustancia granulada y con las características de la droga denominada cristal en su bolsa delantera izquierda de su pantalón, así mismo una pipa de cristal, reaccionando de manera más agresiva y lanzando golpes y amenazas contra los elementos por lo que se procede a neutralizar y asegurarlo al momento que este se tira al suelo para tratar de meterse debajo del camión, y así poder evitar la detención, golpeándose el mismo en el rostro al tratar de sacarlo del camión, por lo que fue necesario solicitar apoyo vía radio, arribando la unidad a cargo del responsable de turno más un elemento logrando la neutralización y detención de la persona, informándole que sería detenido y trasladado a las instalaciones de esta corporación por la comisión de la falta administrativa de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en lotes baldíos, a bordo de vehículos automotores o en lugares y vías públicas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley de la materia, con violación en el artículo 57 fracc II del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe vigente, para ponerlo a disposición del Juez Calificador en turno por lo que se solicitó el apoyo de una grúa



RAMOS

ES MÁS

arribando una unidad de Grúas del Norte donde quedo internado y a disposición de esta autoridad de conformidad con los artículos 210 y 217 del Reglamento de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza para el aseguramiento del interés fiscal

A fin de corroborar lo anterior remito a Usted copia simple del Informe Policial Homologado no. _____ signado por el oficial _____

Sin otro particular por el momento reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

